



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO
Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Delegación Territorial de Huelva

SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE O PRO INMIGRANTES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA MEDIACIÓN INTERCULTURAL.

LINEA 8.

CURSO 2022-2023

La orden de la Consejería de Educación de 15 de Abril de 2011 (BOJA n.º 95 de 17 de Mayo), regula la concesión de subvenciones para proyectos de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención al alumnado inmigrante destinadas a Entidades Locales.

La convocatoria de estas subvenciones para el curso 2022-2023 se hace por Resolución de 23 de junio de 2022 (BOJA n.º 126, de 4 de julio 2022) de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, que establece el plazo de presentación de solicitudes de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto en BOJA.

Una vez transcurrido dicho plazo procede a continuación la apertura del plazo de subsanación de solicitudes, conforme a lo establecido en el artículo 13 y 21 de la Orden de 11 Abril de 2011, y en el apartado undécimo de la Resolución de convocatoria, requiriendo de modo conjunto a las entidades solicitantes que se relacionan en anexo adjunto para que, en el plazo de **DIEZ DÍAS subsanen los defectos de cumplimentación del Anexo I de la solicitud.**

Se recuerda que la falta de subsanación, en plazo, producirá el efecto de tener a la entidad solicitante por desistida de su solicitud, procediéndose a su archivo mediante Resolución, conforme a lo establecido en los artículos 68,1 y 21,1 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN EDUCATIVA

(Presidenta de la comisión evaluadora de subvenciones de Mediación Intercultural en Huelva)

M^a Dolores Guillén Bejarano



Los Mozárabes, 8 21002 Huelva
Telf.: 959 004000 Fax 959 004095
E.mail: educacion.dphu.ced @juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GUILLEN BEJARANO	31/08/2022 12:49:01	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2eHHTJCP9RDGTF4YZ7L32X4LELQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE HAN DE SUBSANAR EN EL PLAZO DE DIEZ
DÍAS HÁBILES.

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	CIF	DOCUMENTOS A SUBSANAR
HUELVA ACOGE	G21155353	Apdo. 5. Actividades: Presupuesto actividades n.º 5, 7, 8 y 10: El cálculo de la suma no es correcto. Si la subsanación afecta al presupuesto global este debe coincidir con el que se refleja en el apartado 4, presupuesto solicitado. En todas las actividades: Personal : Desglosar el gasto, indicar cuantos meses y el gasto de personal por mes.
FUNDACIÓN CEPAIM	G73600553	Apdo. 4: No se recoge el importe de la subvención solicitada. Apdo. 5: La suma del presupuesto general no es correcta.



Los Mozárabes, 8 21002 Huelva
Telf.: 959 004000 Fax 959 004095
E.mail: educacion.dphu.ced @juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GUILLEN BEJARANO	31/08/2022 12:49:01	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2eHHTJCP9RDGTF4YZ7L32X4LELQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			